RESOLUCION SSM-1100-005-2026

(24/06/2026)

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SAMC-SSM-2000-1550-2026"

El suscrito Subsecretario de Contratación del Municipio de Guadalajara de Buga, actuando como delegado de la señora Alcaldesa Municipal en materia de contratación, en virtud del Decreto DAM-1100-007-2024 del 05 de enero de 2024, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Guadalajara de Buga publicó a través de la secretaria de Salud Municipal, el proceso de selección abreviada **SAMC-SSM-2000-1550-2026** cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA EN ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL AMBITO MUNICIPAL INCLUYENDO ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES.** el día 17 de junio de 2026 en la plataforma SECOP 2.

- Que a través de la plataforma SECOP 2, se realizó la respectiva publicación, en la que se incorporó los análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria, correspondiente al proceso de selección **SAMC-SSM-2000-1550-2026"**

- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, que las entidades públicas, publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

- Que dentro del plazo establecido no se presentaron observaciones por parte de los posibles oferentes.

- Que El presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación es hasta por la suma QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($558.086.656) incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen, estarán amparados con la disponibilidad presupuestal:

No de CDP	2026.CEN.01.000712
FECHA	04/06/2026
Valor total	$558.086.656
concepto	IMPLEMENTACION ESTRATEGIA MUNICIPAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y AL AMBIENTE GUADALAJARA DE BUGA.
VIABILIDAD	2026.CEN.01.000372
VALOR A AFECTAR	$558.086.656

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de selección abreviada **SAMC-SSM-2000-1550-2026** cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA EN ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL**

RESOLUCION SSM-1100-005-2026

(24/06/2026)

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SAMC-SSM-2000-1550-2026"

CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL AMBITO MUNICIPAL INCLUYENDO ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES, de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia y con fundamento en las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el 24 de junio de 2026 como fecha de apertura del proceso de selección abreviada **SAMC-SSM-2000-1550-2026** cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA EN ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL AMBITO MUNICIPAL INCLUYENDO ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES,** y las demás fechas, conforme lo establecido en el Cronograma establecido para el presente proceso, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCER: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta el Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer para el presente proceso el cronograma señalado en la plataforma SECOP II

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guadalajara de Buga podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, a los 24 de junio de 2026

ANDRES VELASCO GOMEZ
Subsecretario de Contratación
Delegado para contratar

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyecto	Elvis Caicedo Olivares	Contratista de Secretaria de Salud Municipal	
Aprobó	Mauricio Soto Berrio	Secretario de Salud Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			